



seis del que sigue en la que transcribe el contenido  
 de una real orden donde se prescribe el dno. que los  
 ayuntamientos tienen para reclamar los conventos  
 de ambas vevas que se encuentran en la actualidad  
 admitida para objetos piadosos o de cualquiera  
 otra utilidad publica, la Corporacion acordó: Se ma-  
 nifieste á sus. el dno. que se ha hecho del presente  
 ciento á esta Villa

Continuation se dió lectura á un oficio suscrito  
 por el presidente de la Junta principal para el reparte  
 ciento de la contribucion de consumo del año  
 inmediato mil ochocientos cincuenta y siete en el  
 actual en el que manifiesta á la Corporacion que esta  
 Junta ha fijado ya las bases para efectuar dno. se  
 parte y para continuar sea indispensable se le faci-  
 litara el padron de riqueza y censo de poblacion, el  
 Ayuntamiento acordó: Que estando en poder de la Junta  
 principal para la contribucion territorial el presente  
 ciento al censo de poblacion para llevar á efecto con la  
 mayor puntualidad el de riqueza se participara  
 á esta Junta que conforme vaya haciendo y des-  
 cubriendo dno. padrones los remitirá á la Junta de  
 consumo.

En intermision se dió cuenta de una solicitud  
 suscrita por varios vecinos de esta Villa en la que  
 exponen los perjuicios que puede seguirse al comercio  
 si se el Ayuntamiento adopta la medida de registrar  
 y bajar en el abasto de carne del dno. proximo in-  
 dicio, y mayormente á los exponetes que después

